



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 28 de septiembre de 2026
C.M.S. PIE Nº 29/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-4951

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 106 de 28 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del registro interno Nº 1968/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 29/26

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en el marco de los artículos 6 y 7 de la Ley Municipal Autonómica Nº 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal" de 10 de septiembre de 2026, a través de las instancias competentes de su dependencia, siendo que se tomó conocimiento, a través de vecinos, de la existencia de cierta confusión respecto a los límites y delimitación de las áreas destinadas a la ejecución de los trabajos del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Avenida Japón- Villa Concepción – Sancho", y que posiblemente parte de la intervención podría encontrarse dentro de predios que consideran de propiedad privada, en el plazo máximo de diez días hábiles, considerando el registro fotográfico adjunto, dé a conocer la siguiente información:

1. Si existe sobreposición entre la propiedad privada de acuerdo a los proyectos urbanos aprobados y el derecho propietario que corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
2. Si existe correspondencia entre la propiedad privada identificada por los propietarios (límite demarcado con color blanco en las imágenes adjuntas) y los proyectos urbanos aprobados o en su caso si se identificó avances a propiedad municipal. De presentarse el último caso, es decir, avances a la propiedad municipal, señale las acciones que desarrollará para resguardar la misma.
3. Si se encuentra plenamente identificadas in situ, en base a documentación técnica y catastral correspondiente, incluyendo planos, levantamientos y demás antecedentes, los límites del área destinada a la ejecución del proyecto.
4. Señale si existe diferencia entre la documentación y el emplazamiento in situ del proyecto "Construcción Pavimento Rígido Avenida Japón- Villa Concepción – Sancho" o situación del ámbito urbano que requiera ser considerada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



5. Señale si es necesario implementar medidas de estabilización, protección o mitigación en el sector identificado en las imágenes fotográficas adjuntas, considerando la configuración prevista de la acera, los cortes de terreno y la altura aproximada del talud.
6. En caso de evidenciarse alguna interferencia con predios particulares, se informe sobre las acciones técnicas y administrativas que correspondan, a objeto de prevenir conflictos, interpretaciones erróneas o afectaciones a los vecinos del sector durante la ejecución de la obra.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE